REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: POZO LOPEZ Maria Angelita FAU 20131365994 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/08/2023 13:32:25-0500

Firmado digitalmente por: GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 15:32:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVARADO DIAZ Javier Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 14:17:01-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0155-2023-INIA

Lima, 25 de agosto de 2023

VISTO: El Informe N° 0172-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA y el Memorando N° 1063-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 296-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente: *"La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (…)";*

Que, con Informe N° 0172-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 03 de agosto de 2023, la Oficina de Administración (OA), solicita a la Gerencia General la aprobación para la adquisición de un (1) tractor agrícola 75 HP con implemento, para el Proyecto de Inversión (PI) denominado: *"Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú"*, el cual viene siendo ejecutado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA). En el expediente adjunta el Memorando N° 00157-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE-CERT de fecha 02 de agosto de 2023, a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) informa que se ha procedido a aprobar el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 3401 por la suma de doscientos nueve mil ochocientos y 00/100 soles (S/ 209 800.00) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Firmado digitalmente por: MAYURI QUISPE Ysmael Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 14:43:28-0500

Firmado digitalmente por: VILLARREAL GUTIERREZ John Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 14:56:57-0500

Firmado digitalmente por: DULANTO MORA Franco Ricardo FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 14:54:17-0500

Firmado digitalmente por:
INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 15:10:21-0500

Que, con Informe N° 323-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA de fecha 03 de agosto de 2023, la Unidad de Abastecimiento (UA), solicita que, en virtud al numeral 11.4 del artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autorice la adquisición de un (1) tractor agrícola 75 HP con implemento, para el Proyecto de Inversión (PI) denominado: *"Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú",* el cual viene siendo ejecutado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), con CUI N° 2532404, por la suma total de doscientos nueve mil ochocientos y 00/100 soles (S/ 209 800.00);

Que, mediante Memorando N° 6111-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA de fecha 16 de agosto de 2023, la DDTA remite el Informe Técnico N° 00006-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-PROFRUT 2532404 de fecha 10 de agosto de 2023, elaborado por el Coordinador del Proyecto con CUI N° 2532404, en el que sustenta lo siguiente: ***i)*** *El requerimiento de la meta "Adquisición del tractor agrícola 75 HP con implemento" forma parte del componente II: Suficiente equipamiento para el servicio de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas, del proyecto en referencia;* ***ii)*** *La adquisición del vehículo se encuentra contemplada en la estructura de inversión del proyecto del CUI 2532404, en el ítem 2.3.2.1 "tractor agrícola 75hp implementos agrícolas – CELM La Molina";* ***iii)*** *El proyecto tiene como objetivo principal, que los fruticultores de los 24 departamentos del Perú, tienen acceso a los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en los cultivos frutícolas brindados por el Centro Experimental La Molina y las 24 Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) del INIA;* ***iv)*** *Respecto a la importancia y necesidad de contar con dicho bien, refiere que actualmente gran parte de agricultores trabajan de forma mecanizada, por lo tanto, con la adquisición del vehículo se busca mejorar la tecnología utilizada, permitiendo reducir la cantidad de horas-hombre e incrementar la eficiencia de las labores agronómicas, ya que se precisa realizar aplicaciones en grandes volúmenes y movimiento de grandes cantidades de biomasa de forma periódica durante el ciclo biológico de los cultivos, que generalmente en caso de frutales, se prolongan por más de dos años;* ***v)*** *El monto obtenido para el bien requerido, no supera el techo presupuestal contemplado en el expediente técnico el cual es el monto de doscientos setenta mil y 00/100 soles (S/ 270 000.00), establecido en la actividad 2.3.2 acción 2.3 del componente 02 del proyecto de inversión*;

Que, la DDTA refiere que es necesario continuar con las actividades e implementación del Proyecto conforme a la programación, prevista para el ejercicio del III trimestre 2023, para lo cual se requiere la adquisición de dicho bien para el abastecimiento oportuno y el desarrollo de actividades operacionales contempladas en el Componente II del proyecto, por lo que se solicita se autorice dicha compra conforme a lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638;

Que, mediante Memorando N° 1063-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA de fecha 22 de agosto 2023, la OA remite y otorga conformidad al expediente administrativo con la información necesaria para la emisión del informe y proyecto de acto resolutivo, la misma que fuera remitida por la DDTA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0155-2023-INIA

Que, con Informe N° 296-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 25 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado y sustentado por la DDTA y la OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; además, el expediente cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitidos por la UPRE de la OPP, por lo que, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición del vehículo requerido, como es el tractor agrícola 75 HP con implemento;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de un (1) tractor agrícola 75 HP con implemento, para el Proyecto de Inversión (PI) denominado: *"Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú",* el cual viene siendo ejecutado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, realice los trámites necesarios para coadyuvar a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, los cuales deberán realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración remita a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente Resolución, conforme al plazo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2023 15:33:14-0500